



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**1.1 OBJETO**

ADQUISICIÓN DE PROYECTORES PARA JUEGOS INTERACTIVOS para el Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná” del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Renglón	Cantidad	UM	Descripción
I	2	unidad	Proyector para juego interactivo “piso interactivo”, según especificaciones del Anexo I, II y IV
II	1	unidad	Proyector para juego interactivo “Arena interactiva”, según especificaciones del Anexo I, III y IV

1.2 JURISDICCIÓN

Jurisdicción Licitante: Ministerio de Desarrollo Productivo
Calle: Bv. Pellegrini N° 3100 Localidad: Santa Fe

Correo electrónico oficial: dgamp-gastos@santafe.gov.ar, este correo será el valido para efectuar todas las notificaciones con respecto a esta gestión.

1.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: Licitación Privada N°: 8

Año: 2025

Etapas: única

Alcance: Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: 00701-0150805-3

1.4 ADQUISICIÓN DE PLIEGO

No corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/24.

Fecha límite de consultas: 1/8/25

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

1.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: La oferta se presentará **EN ORIGINAL** y copia, deberá estar foliada y debidamente firmada y sellada en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado.

Adicionalmente presentará toda la documentación que conforma la oferta (económica, técnica y administrativa) en formato digital a través de un CD o PENDRIVE.

Fecha apertura de las ofertas: Día: 13 Mes: 8 Año: 2025 Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Dirección General de Administración – Ministerio de Desarrollo Productivo, sita en calle Bv. Pellegrini 3100 – Provincia de Santa Fe.

IMPORTANTE: EL ACTO DE APERTURA PODRÁ SEGUIRSE VÍA STREAMING, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SERÁ COMUNICADA OPORTUNAMENTE MEDIANTE CIRCULAR ACLARATORIA.

1.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

Prórroga del mantenimiento de oferta: Cantidad de períodos: se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos

Plazo: total 90 (noventa) Unidad de tiempo: días corridos.

1.7 COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: Deberá cotizarse el precio unitario, el total por reglón y el total general de la oferta. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial.

Tipo de cotización: Total por renglón

Unidad de medida de cotización: se deberá cotizar por unidad.

Moneda de cotización: Pesos Argentinos o Dólares estadounidenses. En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

Oferta alternativa: deberá realizarse según el punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Deberá tener en cuenta al momento de la cotización de cumplimentar con el cuadro del Anexo I.

1.8 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifiesta la intención de participar en al gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada
3. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. La documentación detallada en el punto 4.5 “Documentos que integran la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, salvo aquella que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
5. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios \$ 2.500,00. Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
 - En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A por el importe indicado.
 - A través del sitio de internet www.santafe.gov.ar, subportal Compras, trámite liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación

Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas (Código de Liquidación Licitación Privada N° 91288).

6. Constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en la cláusula particular 1.12.

7. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial (se cumplimenta a través del Anexo VI).

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal (se cumplimenta a través del Anexo VI).

9. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia y en su defecto la documentación que acredite su personería de acuerdo al art. 142° de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario.

10. Declaración Jurada – Ley 17250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – formulario 522/A”. Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUCP). En caso de NO estar inscripto o NO encontrarse vigente su inscripción en el RUCP, deberá adjuntar la mencionada Declaración Jurada, debiendo ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación web, según anexo VII.

11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), salvo que esté presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas. De encontrarse vigente deberá presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando dicha situación, según anexo VII.

12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas Humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T), de los miembros de los órganos de administración de las personas Jurídicas que la componen (Ley 11945, Art. 2 inc. a. 1 y 2 y Decreto 1005/2006), salvo que este presentado y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas. De encontrarse vigente deberá presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando dicha situación, según anexo VII.

13. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad asiento de la Jurisdicción o entidad contratante y de constitución de dos (2) direcciones de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por la reglamentación o la Unidad Rectora Central, en conformidad con el punto 1.7 y 1.9 del PUByCG. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto, (se cumplimenta a través del Anexo VI).

14. Nota en carácter de declaración jurada aceptando expresamente que se tendrá por válida la notificación del Informe de Preadjudicación como así también las notificaciones que realice la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, en el marco del procedimiento de selección, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en los puntos 1.7 y 1.9 del PUByCG (se cumplimenta a través del Anexo VI).

15. Nota en carácter de declaración jurada informando el plazo de garantía técnica de los bienes cotizados, según lo establecido en las respectivas fichas técnicas.

16. Cuadro de Cotización, que se encuentra en el anexo I.

17. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo I

– Antecedentes técnicos del oferente.

18. Declaración Jurada de marca y modelo según lo establecido en el ANEXO I PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

19. Nota en carácter de Declaración Jurada que los bienes cumplirán con lo solicitado en el ANEXO I GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

20. Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando contar con el Certificado de Aprobación de Normas Esenciales de Seguridad Eléctrica expedido por una Certificadora, autorizada por la Dirección Nacional de Comercio Interior, aplicable en el caso de que el bien ofertado requiera para su comercialización dicho certificado. Sin perjuicio de ello, en el caso de que el/los oferente/s resulte/n adjudicado/s, y sólo en el caso de que el bien ofertado requiera para su comercialización dicho certificado, se deberá/n presentar el mismo junto con la entrega del bien, requisito ineludible para la emisión de la recepción definitiva y su posterior pago.

21. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1.9 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: dgamp-gastos@santafe.gov.ar.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día hábil siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

1.10 ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para el Estado, deberá realizarse en el Anexo de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, sito en calle Av. Freyre 2315, de la ciudad de Santa Fe o donde la Secretaría de Tecnologías para la Gestión lo determine oportunamente, dentro del ámbito de la ciudad de Santa Fe. Dentro del plazo máximo de 30 días corridos contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

1.11 FACTURACIÓN Y PAGO

Moneda de pago: pesos argentinos (\$).

Datos de facturación: Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Productivo CUIT N°30-99918440-1.

Lugar de presentación: Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación.

Plazo de Pago: dentro de los 30 días corridos de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de

Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

A los efectos del pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada se realizará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, del día de emisión de la factura correspondiente.

Dicha factura deberá ser emitida dentro de los cinco (5) días de obtenida la mencionada conformidad.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

1.12 GARANTÍAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10, constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 10.2, ambos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en los porcentajes detallados a continuación:

Garantía de mantenimiento de la oferta: Se constituirá en pesos por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cincuenta (0,50 %) correspondiente al impuesto de sellos (**Código de Liquidación para sellado de pagaré N° 11086**).

Garantía de impugnación: Se constituirá en pesos por el equivalente al ***tres por ciento (3%)*** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Se constituirá por el ***siete por ciento (7%)*** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos, mediante las siguientes modalidades:

- Pagaré a la vista, según lo dispuesto en el inciso g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.º 1.104/16. El mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) correspondiente al impuesto de sellos. (***Aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos dos millones - \$2.000.000,00***). ***En caso de ser mayor, sólo será válida la Póliza de Seguro de Caución***).

- Póliza de Seguro de Caución debidamente certificada o legalizada (según corresponda), aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.º 1.104/16.

Entidad Bancaria: Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Cuenta N° 599-237497/00, CBU: 330-0599/5 15990237497002, ALIAS: ALMA.CONSUL.VALOR, a la orden de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo -CUIT 30-99918440-1. Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

IMPORTANTE: Todas las garantías deberán constituirse en pesos, el importe se

calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.

1.13 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰/100) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

1.14 EJECUCIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN

En el caso de constituirse las garantías establecidas en el punto 1.12 Garantías, mediante Póliza de Seguro de Caucción se deberán tener en cuenta que a los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago.

1.15 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° de la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

1.16 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 139 de la Ley N.º 12510 y su Decreto Reglamentario.

***Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo N° 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario (Cláusula anticorrupción).**

INFORMES DE PLIEGOS

Organismo: Coordinación General de Informes y Liquidaciones de Gastos – Dirección General de Administración - Ministerio de Desarrollo Productivo.

Dirección: Bv. Pellegrini 3100 - PB

Teléfono: 0342-4505300 -interno: 4123-

Correo Electrónico: dgamp-gastos@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ANEXO I

Renglón	Cantidad	UM	Descripción
I	2	unidad	Proyector para juego interactivo “piso interactivo”, según especificaciones del Anexo I, II y IV
II	1	unidad	Proyector para juego interactivo “Arena interactiva”, según especificaciones del Anexo I, III y IV.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Cantidad	Descripción	Valor total del Renglón	Otras Condiciones Comerciales
TOTAL DE LA OFERTA BÁSICA				

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR**A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL OFERENTE**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas humanas y/o jurídicas, no cumplieren con lo indicado en el párrafo anterior.

B. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán responder punto por punto todos los ítems de la planilla técnica, indicando en cual página del folleto o manual, que debe acompañar la oferta, se encuentra explicitada convenientemente la especificación, característica o facilidad según el caso.

El adjudicatario deberá entregar documentación técnica completa de los manuales de programación y/o manuales de usuario, para poder realizar una correcta evaluación técnica.

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Provincia el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnica de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla

sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: se deberá especificar mediante **nota en carácter de declaración jurada la marca de los productos ofrecidos**, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo, se deberá informar, en caso de existir, **modelo o código de artículo de los productos cotizados** que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

C. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Los equipos provistos por la adjudicataria deberán contar con una garantía de **36 (treinta y seis) meses como mínimo**, contra todo defecto de fabricación y/o mano de obra. La garantía deberá cubrir repuestos (fallas de fabricación, no rupturas por mal uso o maltratos de los equipos), y mano de obra necesaria para efectuar las reparaciones.

La sola presentación de la oferta implicará que todo el bien ofrecido, contará con al menos este período de garantía, el cual **comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.)** brindada por la Provincia. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados. El adjudicatario estará obligado a prestar la garantía y servicio técnico en el domicilio del usuario del equipamiento, en la ciudad de Santa Fe.

La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte de la Provincia de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el bien ofertado, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.

D. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

La Provincia realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos/software provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.). A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos/software involucrados en los renglones, la Provincia dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos para otorgar la F.A.D. Esto no contradice de ningún modo lo referido sobre la garantía establecida para la totalidad de equipos. Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

E. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Provincia.

ANEXO IIFicha Técnica: **Proyector para Juego Piso Interactivo**

Referencia: FTPD-PROY-PI

1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Tipo	a) De corta distancia.
3. Relación de proyección	a) 0,52:1
4. Brillo	a) 3.600 lúmenes ANSI.
5. Lentes de proyección	a) Control de zoom óptico manual. b) Ajuste de foco manual.
6. Resolución nativa	a) WXGA (1280x800).
7. Contraste	a) 20.000:1.
8. Tamaño de la imagen	a) Mínima diagonal 43". b) Máxima diagonal 300".
9. Peso	a) 3 kg como máximo.
10. Lámpara	a) Lámpara de alto rendimiento con una duración mínima de 3000 horas, en alta luminosidad.
11. Conectividad	a) De entrada: • HDMI. • D-Sub 15 pin. • Video compuesto (RCA). • Audio. b) De salida: • (D-Sub 15 pin) computadora.
12. Accesorios	a) Control remoto.
13. Manuales	a) Manuales técnico y del usuario, en castellano.
14. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos 12 meses, provisto por el servicio técnico del proveedor, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia.
15. Servicio de Posventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo "Garantía y Servicio Posventa Estándar", Referencia: GSPV STD v24.1.
16. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: • Organismo Destino. • Nro. de Expte. • Tipo y Nro. de gestión. • Nro. de renglón. • Empresa Proveedora.

ANEXO III

Ficha Técnica: **Proyector para Juego Arena Interactiva**

Referencia: FTPD-PROY-AI

1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Tipo	a) De media distancia.
3. Relación de proyección	a) Entre 1,15:1 y 1,50:1
4. Brillo	a) 3.000 lúmenes ANSI.
5. Lentes de proyección	a) Control de zoom óptico manual. b) Ajuste de foco manual.
6. Resolución nativa	a) FHD (1920x1080).
7. Contraste	a) 20.000:1.
8. Tamaño de la imagen	a) Mínima diagonal 29". b) Máxima diagonal 301".
9. Peso	a) 3 kg como máximo.
10. Lámpara	a) Lámpara de alto rendimiento con una duración mínima de 3000 horas, en alta luminosidad.
11. Conectividad	a) De entrada: • HDMI. b) De salida: • (D-Sub 15 pin) computadora.
12. Accesorios	a) Control remoto.
13. Manuales	a) Manuales técnico y del usuario, en castellano.
14. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos 12 meses, provisto por el servicio técnico del proveedor, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia.
15. Servicio de Posventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo "Garantía y Servicio Posventa Estándar", Referencia: GSPV_STD v24.1.
16. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: • Organismo Destino. • Nro. de Expte. • Tipo y Nro. de gestión. • Nro. de renglón. • Empresa Proveedora.

Nota: Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

ANEXO IV**Garantía y Servicio Posventa Estándar****Referencia: GSPV_STD – V24.1****DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Los equipos/ software involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en la ficha técnica que se adjunta. La garantía comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Provincia. Alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El adjudicatario estará obligado a prestar la garantía y servicio técnico en el domicilio del usuario del equipamiento, en las ciudades de Santa Fe y Rosario; sin perjuicio que de común acuerdo con el Proveedor y sin gastos adicionales para la Provincia, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto de la Provincia.

1. Mantenimiento Técnico

El adjudicatario deberá asegurar mediante la Garantía y Servicio Posventa (GSPV) el buen funcionamiento del equipamiento comprendido por la presente gestión, con las prestaciones que cada uno de los equipos se espera que brinde.

2. Horario de Atención del Servicio de Mantenimiento Técnico y Tiempos de Solución**HORARIO DE ATENCIÓN**

El adjudicatario, por medio del respectivo contrato de GSPV, deberá arbitrar todas las acciones tendientes a asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, brindando el servicio de recepción de problemas y/o desperfectos con atención efectiva de los mismos en el horario de ocho (8) a dieciocho (18) horas, todos los días hábiles de la República Argentina. A tal efecto deberá disponer de medios para recibir las comunicaciones de pedido de servicio.

A partir de la entrada en vigencia del servicio contratado, la comunicación de pedidos de servicio técnico se canalizará por vía telefónica y/o sistema de correo electrónico, sirviendo cualquiera de las formas como medio de notificación fehaciente.

El adjudicatario deberá ofrecer una interfaz de consultas (preferentemente vía web) de los incidentes reportados.

TIEMPOS DE ATENCIÓN

La STG establece un plazo de máximo de cinco (5) días corridos de atención, a partir de que un incidente sea reportado por alguno de los medios anteriormente mencionados. Esto significa que dentro de dicho plazo, un técnico por parte del adjudicatario deberá ponerse en contacto con personal técnico de la STG para el diagnóstico del problema.

TIEMPOS DE RESOLUCIÓN

La STG establece un plazo de máximo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del pedido de servicio técnico, para la resolución de incidentes. Estos plazos serán considerados como plazo de gracia para la aplicación de las penalidades.

PENALIDADES: Multa por Demora en el Tiempo de Solución

En caso de que el adjudicatario incumpliese los plazos establecidos en el punto anterior para la resolución de los incidentes reportados, será pasible de aplicación de una multa que se calculará de la siguiente forma:

$$M = (Dd - Dg) * Ce * 0,05$$

Donde:

M = multa por incumplimiento

Dd = cantidad de días de demora en la resolución del incidente reportado desde el reporte del incidente hasta la solución del mismo.

Dg = cantidad de días de gracia, en este caso diez (10) días hábiles. Ce = costo del equipo involucrado.

El valor máximo que puede tomar la multa es el correspondiente a dos (2) veces el valor del equipo afectado.

ANEXO V**NOTA DE PRESENTACIÓN**

Santa Fe, XX de XXXXXXX de 2025.
Licitación Privada N° XX/2025.
Expte. N° XXXXX-XXXXXXX-X

Sres.
Dirección General de Administración
Ministerio de Desarrollo Productivo

Por medio de la presente se manifiesta tener pleno conocimiento tanto del PUByCG, como del PByCP, y contamos con la intención de participar en la gestión de referencia. A continuación se detallan los datos de la firma:

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. Nombre o razón social:
2. CUIT:
3. Domicilio real:
4. Domicilio legal:
5. Ciudad:
6. Provincia:
7. Código Postal:
8. Teléfonos:
9. Dirección de correo electrónico:
10. Dirección de correo electrónico:
11. Domicilio especial constituido en:
12. Nombre del Representante y/o contacto para esta gestión:

Firma:
Aclaración:

ANEXO VINOTA DECLARACIÓN JURADA

Santa Fe, XX de XXXXXXX de 2025.

Licitación Privada N° XX/2025.

Expte. N° XXXXX-XXXXXXXX-X

Sres.

Dirección General de Administración**Ministerio de Desarrollo Productivo**

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

- Que la razón social a la cual represento no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

- Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

- Que manifestamos nuestra intención de acogernos a los beneficios de la "Ley de Compre Santafesino" o la que en el futuro la reemplace.

- Domicilio especial en la ciudad de asiento de la Jurisdicción o Entidad contratante:

- Dos (2) correos electrónicos en los cuales se tendrán por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en los puntos 1.7 y 1.9 del PUByCG. Además, se informa un número de teléfono celular de contacto. A Saber:

.....@..... . com

.....@..... . com

Te: (.....) -

- Que se acepta expresamente que se tendrán por válidas las notificaciones del Informe de Preadjudicación como así también las notificaciones que realice el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes en el marco del procedimiento de selección, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en los puntos 1.7 y 1.9 del PUByCG.

- Que se acepta expresamente la descripción del servicio, de acuerdo a lo establecido en los Anexo I y II del pliego de referencia.

Firma:

Aclaración:

ANEXO VII**NOTA DECLARACIÓN JURADA – DOCUMENTACIÓN PROVEEDOR**

Santa Fe, XX de XXXXXXX de 2025.
Licitación Privada N° XX/2025.
Expte. N° XXXXX-XXXXXXXX-X

Sres.

Dirección General de Administración
Ministerio de Desarrollo Productivo

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos que la documentación detallada a continuación se encuentra en custodia y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia durante el procedimiento de selección:

- Declaración Jurada – Ley 17250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/ Res. Gral. N° 019 – 20/11/2011 – API).
- Certificado Negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M).

Firma:

Aclaración: